

Bogotá D.C., 11 de agosto de 2017

No. 016

De conformidad con lo previsto en los artículos 1.4.4., 1.4.5. y 1.4.10. del Reglamento de Funcionamiento de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A., se publica:

TABLA DE CONTENIDO

No.	Circular	Páginas
15	ASUNTO: MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 2.5.1.6., 3.5.3.3., Y 4.5.3.1. DE LA CIRCULAR ÚNICA DE LA CÁMARA DE RIESGO CENTRAL DE CONTRAPARTE DE COLOMBIA S.A. – CRCC S.A. RELACIONADOS CON LAS FLUCTUACIONES DE ESTRÉS PARA CÁLCULO DEL RIESGO EN SITUACIÓN DE ESTRÉS Y CON LOS PARÁMETROS PARA EL CÁLCULO DE LA GARANTÍA POR POSICIÓN APLICABLES A LAS OPERACIONES REPO.	8

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 2.5.1.6., 3.5.3.3., Y 4.5.3.1. DE LA CIRCULAR ÚNICA DE LA CÁMARA DE RIESGO CENTRAL DE CONTRAPARTE DE COLOMBIA S.A. – CRCC S.A. RELACIONADOS CON LAS FLUCTUACIONES DE ESTRÉS PARA CÁLCULO DEL RIESGO EN SITUACIÓN DE ESTRÉS Y CON LOS PARÁMETROS PARA EL CÁLCULO DE LA GARANTÍA POR POSICIÓN APLICABLES A LAS OPERACIONES REPO.

De conformidad con lo previsto en los artículos 1.4.4., 1.4.5. y 1.4.10. del Reglamento de Funcionamiento de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A., se publica la modificación de los artículos 2.5.1.6., 3.5.3.3., y 4.5.3.1. de la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A. relacionados con las fluctuaciones de estrés para cálculo del riesgo en situación de estrés y con los parámetros para el cálculo de la Garantía por Posición aplicables a las Operaciones Repo.

Artículo Primero. Modifíquense los artículos 2.5.1.6., 3.5.3.3., y 4.5.3.1. de la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A., los cuales quedarán así:

“Artículo. 2.5.1.6. Fluctuaciones de estrés para cálculo del riesgo en situación de estrés.

Para realizar el cálculo del riesgo en situación de estrés de acuerdo con lo definido en el artículo 1.6.2.9. de la presente Circular se utilizarán los siguientes parámetros para el Segmento de Derivados Financieros:

1. Futuro TES Corto Plazo:

ACTIVO	Fluctuación Estrés
Futuro TES Corto Plazo	2%

2. Futuro TES Mediano Plazo:

ACTIVO	Fluctuación Estrés
Futuro TES Mediano Plazo	4%

3. Futuro TES Largo Plazo:

ACTIVO	Fluctuación Estrés
Futuro TES Largo Plazo	12%

4. Futuros sobre Títulos TES de Referencias Específicas:

Los Futuros de TES de Referencias Específicas se agrupan por la Escala de Duración Modificada (EDM), de conformidad con la siguiente tabla:

		De (años)	Hasta (años)	Fluctuación Estrés
Contratos de Futuros sobre Títulos TES de	H1	0	0.75	0.75%
	H2	0.75	1.50	1.10%
	H3	1.5	3.00	2.00%
	H4	3	5.00	4.00%

Referencias Específicas	H5	5	7.00	6.50%
	H6	7	10.00	9.00%
	H7	10	15.00	12.00%

5. Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso:

ACTIVO	Fluctuación Estrés
Futuro Tasa de Cambio Dólar/Peso	7.90%

6. Mini contrato de Futuro Tasa de Cambio Dólar/Peso

ACTIVO	Fluctuación Estrés
Mini contrato de Futuro Tasa de Cambio Dólar/Peso	7.90%

7. Forward NDF USD/COP:

ACTIVO	Fluctuación Estrés
Forward NDF USD/COP	7.90%

8. Futuro sobre Acciones del Índice COLCAP

ACTIVO	Fluctuación Estrés
FUTURO SOBRE LA ACCIÓN DE ECOPETROL	19%
FUTURO SOBRE LA ACCIÓN DE PREFERENCIAL DE BANCOLOMBIA	18%
FUTURO SOBRE LA ACCIÓN DE ISA	25%
FUTURO SOBRE LA ACCIÓN DE NUTRESA	26%
FUTURO SOBRE LA ACCIÓN DE PREFERENCIAL AVAL	18%
FUTURO SOBRE LA ACCIÓN DE ÉXITO	23%
FUTURO SOBRE LA ACCIÓN DE GRUPO ARGOS	26%
FUTURO SOBRE LA ACCIÓN DE GRUPO SURA	32%
FUTURO SOBRE LA ACCIÓN DE PREFERENCIALGRUPO SURA	32%
FUTURO SOBRE LA ACCIÓN DE CEMENTOS ARGOS	32%
FUTURO SOBRE LA ACCIÓN PREFERENCIAL CEMENTOS ARGOS	29%
FUTURO SOBRE LA ACCIÓN ORDINARIA DE BANCO DE BOGOTÁ	20%

9. Contrato de Opción sobre Acciones del Índice COLCAP

Subyacente	Variación de la Volatilidad Bajista	Variación de la Volatilidad Alcista
Opción sobre la Acción PREFERENCIAL AVAL	-41%	82%

Opción sobre la Acción ECOPETROL	-45%	89%
Opción sobre la Acción PREFERENCIAL BANCOLOMBIA	-57%	100%

10. Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP

ACTIVO	Fluctuación Estrés
Contratos De Futuros Índice Accionario COLCAP	14.50%

11. Contrato Futuro sobre Electricidad Mensual:

Para el Instrumento Contrato Futuro sobre Electricidad Mensual se tienen los siguientes parámetros, de conformidad con los veinticuatro (24) vencimientos disponibles en el sistema:

Vencimientos Contrato Futuro sobre Electricidad Mensual	Fluctuación Estrés
1 al 4	35%
5 al 8	26%
9 al 24	24%

12. Contrato Mini de Futuro sobre Electricidad Mensual:

Para el Instrumento Contrato Mini de Futuro sobre Electricidad Mensual se tienen los siguientes parámetros, de conformidad con los veinticuatro (24) vencimientos disponibles en el sistema:

Vencimientos Contrato Mini de Futuro sobre Electricidad Mensual	Fluctuación Estrés
1 al 4	35%
5 al 8	26%
9 a 24	24%

13. Contrato de Futuro de Inflación:

	Fluctuación Estrés
Contrato de Futuro de Inflación	1.49%

14. Contrato de Futuro OIS

ACTIVO	Vencimientos (No Meses)	Fluctuación Estrés
Contrato	1	0.37%

Futuro OIS	3	0.37%
	6	0.75%
	9	1.12%
	12	1.49%
	18	2.24%

15. OIS IBR Formación

ACTIVO	Vencimientos (No Meses)	Fluctuación Estrés
OIS IBR Formación	1	0.37%
	3	0.37%
	6	0.75%

16. OIS IBR

ACTIVO	Vencimientos (No Meses)	Fluctuación Estrés
OIS IBR	1	0.37%
	3	0.37%
	6	0.75%
	9	1.12%
	12	1.49%
	18	2.24%

Parágrafo. Los parámetros para el cálculo del riesgo en situación de estrés para los Contratos pertenecientes al Segmento de Derivados Financieros entran en vigencia una vez se constituyan las aportaciones al Fondo de Garantía Colectiva de conformidad con lo establecido en la presente Circular.”

“Artículo 3.5.3.3. Fluctuaciones de estrés para cálculo del riesgo en situación de estrés.

Las Operaciones Simultáneas se agrupan por la Escala de Duración Modificada (EDM) según el título objeto de la operación. Para realizar el cálculo del riesgo en situación de estrés de acuerdo con lo definido en el artículo 1.6.2.9. se utilizarán los siguientes parámetros para el Segmento de Renta Fija:

Escala de Duración Modificada (EDM) para cada Grupo de Compensación	De (años)	Hasta (años)	Fluctuación Estrés
G1	0	0,75	0.75%
G2	0,75	1,50	1.10%
G3	1,5	3,00	2.00%
G4	3	5,00	4.00%
G5	5	7,00	6.50%
G6	7	10,00	9.00%
G7	10	15,00	12.00%

Parágrafo. Los Parámetros para el cálculo del riesgo en situación de estrés para los Contratos pertenecientes al Segmento de Renta Fija entran en vigencia una vez se constituyan las aportaciones al Fondo de Garantía Colectiva de conformidad con lo establecido en la presente Circular.”

“Artículo 4.5.3.1. Parámetros para el cálculo de la Garantía por Posición aplicables a las Operaciones Repo.

Los Parámetros utilizados para el cálculo de la Garantía por Posición para los Activos elegibles para Operaciones Repo pertenecientes al Segmento de Renta Variable son los siguientes:

1. Grupo de compensación, Fluctuación Total y Fluctuación para llamados a Garantías Extraordinarias.

Operación Repo sobre la acción	Multiplicador	Nominal	Nº de Escenarios	Tipo de Fluctuación	Fluctuación Total
ECOPETROL	1	1	3	Porcentual	15.90%
PREFERENCIAL BANCOLOMBIA					11.30%
ISA					16.90%
NUTRESA					9.20%
PREFERENCIAL AVAL					11.10%
ÉXITO					17.40%
GRUPOARGOS					12.70%
GRUPO SURA					11.40%
PREFERENCIAL GRUPO SURA					11.40%
CEMENTOS ARGOS					12.50%
PREFERENCIAL CEMENTOS ARGOS					11.70%
BANCOLOMBIA					18.90%
BANCO DE BOGOTÁ					14.40%
CELSIA					16.40%
CEMEX					13.80%
CANACOL					39.80%
CORFICOLOMBIANA					15.20%
EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ					17.60%
PREFERENCIAL AVIANCA HOLDING	21.90%				

PREFERENCIAL DAVIVIENDA					16.70%
PREFERENCIAL GRUPO ARGOS					12.30%

Operación Repo sobre la acción	Factor de cobertura por Time Spread	Valor Mínimo por Spread	Fluctuación para llamados a Garantías Extraordinarias
ECOPETROL			11.93%
PREFERENCIAL BANCOLOMBIA			8.48%
ISA			12.68%
NUTRESA			6.90%
PREFERENCIAL AVAL			8.33%
ÉXITO			13.05%
GRUPOARGOS			9.53%
GRUPO SURA			8.55%
PREFERENCIAL GRUPO SURA			8.55%
CEMENTOS ARGOS			9.38%
PREFERENCIAL CEMENTOS ARGOS			8.78%
BANCOLOMBIA			14.18%
BANCO DE BOGOTÁ			10.80%
CELSIA			12.30%
CEMEX			10.35%
CANACOL			29.85%
CORFICOLOMBIANA			11.40%
EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ			13.20%
PREFERENCIAL AVIANCA HOLDING			16.43%
PREFERENCIAL DAVIVIENDA			12.53%
PREFERENCIAL GRUPO ARGOS			9.23%

Si el Activo no cuenta con una fluctuación calculada previamente, el cálculo de la misma se realizará con la metodología definida por la Cámara.

2. Orden o prioridad de compensación de los Grupos de Compensación.

Para las Operaciones Repo no se considera Compensación entre grupos de Compensación, razón por la cual se debe considerar este parámetro como cero (0) para todos los Activos pertenecientes a este Segmento.

3. Deltas para formar un Spread

Para las Operaciones Repo no se considera Compensación entre grupos de Compensación, razón por la cual se debe considerar este parámetro como cero (0) para todos los Activos pertenecientes a este Segmento.

Parágrafo. Los Activos serán evaluados por lo menos una vez al mes. En caso de que un Activo pierda su condición de ser elegible para Operaciones Repo, se informará al Comité de Riesgos, en la siguiente sesión.”

Artículo Segundo. Vigencia. La presente modificación a la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A., rige a partir del día catorce (14) de agosto de 2017.

(Original Firmado)
OSCAR LEIVA VILLAMIZAR
Gerente